

Número 17754

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 162/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Pedro Alfonso Sánchez García, Ana María García Olivares y María Sánchez García, sobre reclamación de 3.862.426 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de abril de 1998, en segunda subasta, el día 26 de mayo de 1998, y en tercera subasta, el día 25 de junio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Parte del edificio en la villa de Puerto Lumbreras, con fachada a carretera de Almería o calle de San Francisco.

Ocupa una superficie total de ciento sesenta y un metros cuadrados, más diez metros en la planta alta que ocupa una superficie igual en la planta baja.

Inscrita al folio 160, del tomo 1.740, finca número 25.010 (1.757-P), inscripción 1.ª

Valor sin cargas: 4.830.000 pesetas.

2.—Urbana: Un trozo de tierra destinado a solar radicante en la diputación de Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, sitio de la Cañada de Alfonso Mina, de cabida de trescientos dos metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 198, del tomo 1.313, finca número 17.485 (1.765), inscripción 2.ª

Valor sin cargas: 312.000 pesetas.

3.—La mitad indivisa de la siguiente finca: Rústica: Trozo de tierra sitio del Paletón, radicante en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, con boquera de aguas turbias de la Rambla Vilerda, de cabida de tres fanegas, ocho celemines y noventa y dos céntimos de otro, marco de ocho mil varas, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 161, del tomo 1.426, finca número 19.618 (1.767-P), inscripción 2.ª

Valor sin cargas: 525.000 pesetas.

4.—Urbana. Casa edificada sobre un solar, en la villa de Puerto Lumbreras, barrio de la Iglesia, calle de San Francisco, que tiene una superficie de ciento diecinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 64, del tomo 1.197, finca número 14.853 (1.773-P), inscripción 9.ª

Valor sin cargas: 3.375.000 pesetas.

5.—Rústica. En la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, trozo de tierra de secano, conocido por los Bancales Blancos, con beneficio de aguas turbias de la boquera perteneciente a la rambla Bermeja, de cabida de una hectárea, tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, diez celemines y veinticinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Otro trozo de tierra de secano, conocido por El Ramblar, de cabida de treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a siete celemines y veinticinco céntimos de otro, marco de ocho mil

cabida ocho áreas, quince centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a un celemín y setenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas.

Inscrita al folio 111, del tomo 1.918, finca número 26.291 (1.775-P), inscripción primera.

Valora sin cargas: 10.000 pesetas.

La mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana. Casa situada en la villa de Puerto Lumbreras, calle del Real, sin número, que mide diecinueve metros de fachada por diecisiete metros de fondo, o sea una extensión superficial de trescientos veintitrés metros cuadrados, de los cuales doscientos metros cuadrados, corresponden al patio o descubierta.

Inscrita al folio 31, del tomo 634, finca número 13.548 (1.769-P).

Valor sin cargas en: 3.000.000 de pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de secano montuoso y de labor, radicante en la diputación de Puerto Adentro, paraje que llaman de los Gálvez, término de Puerto Lumbreras, de cabida de tres fanegas y siete celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a dos hectáreas y treinta áreas.

Inscrita al folio 65, del tomo 1.392, finca número 18.863 (1.771).

Valor sin cargas: 250.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de secano, radicante en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, parte de monte o inculca, de cabida cuarenta y cinco fanegas, marco de ocho mil varas, equivalentes a veinticinco hectáreas, quince áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 36, del tomo 2.031, finca número 428-P.

En Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 17752

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Ramón Alonso Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 11/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a 11 de noviembre de 1997. La se-

de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección del Letrado don Antonio García Montes, y de otra como demandada Interreunidos, S.A.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Interreunidos, S.A.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de tres millones ochocientas veintiséis mil ochocientas sesenta y seis pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Interreunidos, S.A.L. se expide la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17755

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, bajo el número 209/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Miguel Muñera Olea, en reclamación de cantidad, por medio del presente se notifica a Nuevo Pozo Estrecho, S.A., en ignorado paradero, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad sobre la finca número 50.074, sita en La Manga de San Javier, consta como titular del derecho a que se refiere la Regla 5 de la invocada Ley y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha Regla la existencia del procedimiento antes indicado.

Y para que sirva de cédula de notificación a Nuevo Pozo Estrecho, S.A., se hace público el presente en San Javier a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario, en comisión de servicios.